

Rumores en la Frontera: viejas prácticas en nuevos escenarios transnacionales¹

Mónica Tarducci

Universidad Nacional de San Martín- Universidad de Buenos Aires (Argentina)

Resumen

La provincia argentina de Misiones, situada en el noroeste de Argentina y que limita con Brasil y Paraguay, ha sido históricamente un lugar privilegiado para adoptar niños rápidamente, por cuestiones que explicaremos en nuestra presentación.

Desde hace unos años, los medios de comunicación, las autoridades nacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales, el gobierno de Estados Unidos, etc, hacen continuas referencias a las actividades ilegales como el contrabando, el tráfico de armas, de drogas y de personas, que se lleva a cabo en la zona.

En ese contexto, la adopción transnacional de niñas y niños, es una de las actividades ilegales denunciadas, ya que la ley argentina no lo permite y que los procesos que conforman la globalización favorecen enormemente.

Ese escenario de frontera, en mas de un sentido, nos crea dilemas éticos e intelectuales que expondremos en nuestro trabajo.

Adopción- Adopción internacional-Trata de personas

¹ “Trabalho apresentado na 26ª Reuniao Brasileira de Antropologia, realizada entre os dias 01 e 04 de junho de 2008, Porto Seguro, Bahia, Brasil.”

El territorio sospechoso

Misiones es la provincia del noreste argentino que limita con Brasil y Paraguay, famosa por su potencial turístico y sus Cataratas del Iguazú, y porque en ella se adoptan niños con mucha facilidad.

Misiones tiene, además la peculiaridad de haber recibido gran cantidad de inmigrantes polacos y ucranianos entre los años 1883 y 1927; provenientes del Imperio Austro-Húngaro e inmigración alemana entre los años 1920 y 1946. Con posterioridad arribaron rusos, ucranianos, suecos, suizos, españoles, italianos, árabes, franceses, coreanos y vietnamitas, además del flujo incesante de inmigrantes de Brasil y Paraguay.

Esta visión de Misiones que podemos llamar tradicional, se ha transformado en tiempos recientes. En primer lugar, se la percibe como un territorio sospechoso por albergar a la zona conocida como Triple Frontera, eje de la circulación ilegal de mercancías y personas. En segundo lugar y en conexión con lo anterior, el mapa poblacional se modificó: a la abundante población árabe, de origen sirio o libanés, se le sumaron contingentes de inmigrantes nuevos, con mas sentido comunitario y muchos provenientes de Palestina y otras zonas de conflicto, que son objeto de sospecha y acusaciones temerarias, fundamentalmente luego de los atentados del 11 de setiembre de 2001. En un principio se decía que el territorio servía de campo de entrenamiento de células terroristas musulmanas, luego que sus habitantes eran quienes enviaban fuertes sumas de dinero para el financiamiento de esos grupos. Incluso se llegó a vincular a la Triple Frontera con los atentados a la Embajada de Israel (1992) y a la AMIA (1994), ambos en Argentina.

La zona es actualmente una de las más controladas de Sudamérica. En 2002 se creó el grupo "3+1" entre Argentina, Brasil, Paraguay y Estados Unidos (el "1") para reforzar la seguridad en la región". (BBC, 2005)

Esta Comisión tripartita, que se reúne todos los años fue creada como mecanismo informal de consulta, cooperación e intercambio de informaciones y experiencias que puedan ayudar a mejorar los niveles de seguridad en la región. A pesar de no haberse hallado ningún indicio de actividades de grupos terroristas, se sigue insistiendo en la supuesta colaboración económica de los residentes de origen árabe al extremismo musulmán.

Funcionarios paraguayos consultados para esta investigación, afirmaron complacidos que en la última de las reuniones anuales de la comisión 3+1, llevada a cabo el 10 y 11

de enero de 2008, se negó la existencia de grupos terroristas en la Triple Frontera y que se la calificaba como zona turística y de negocios “segura”. Así mismo, las autoridades paraguayas aseguraron que "con la cooperación de los Estados Unidos, cuando sea el caso, de continuar en la concertación de sus esfuerzos a favor de los mejores niveles de seguridad del área". (Agencia EFE, 11/01/08)

En general estas sospechas son tomadas como inverosímiles, al menos en Argentina, donde el sentimiento anti-norteamericano de la mayoría de la población dirige estas acusaciones hacia el imperialismo de los Estados Unidos que codicia las riquezas naturales de la región, porque en el área se halla el Acuífero Guaraní, una de las reservas de agua potable más importantes del planeta.

Las adopciones en la frontera

Esta nueva situación no hace mas que aportar un contexto nuevo a viejas prácticas como la adopción directa de niñas y niños en la provincia de Misiones.

Misiones fue siempre un lugar conocido como “el paraíso de las adopciones” que como lo analizamos en Tarducci (2006, 50), esto obedece a “la rapidez y facilidad legal de la guarda pre-adoptiva directa, la oferta numerosa de niños y su apreciado color de piel, propio de la población del este de Europa que colonizó la zona.”

Salvo para quienes participan directamente, el proceso de adopción en la provincia de Misiones, es visto en Argentina como sospechoso, ilegal, comercializado o como mínimo, llevado a cabo con procedimientos contrarios a la ética. Parejas que viajan desde otras provincias, se ponen en contacto con estudios de abogados que harán los trámites de la adopción llamada directa, es decir aquella en la que una madre, previamente detectada como dadora de su criatura, la entrega sabiendo quienes serán los adoptantes y un juzgado autoriza la operación, que técnicamente es legal.

De manera cíclica y sensacionalista, los medios de comunicación se hacen eco de algún hecho relacionado con la adopción: madres (o padres) que se arrepienten de haber dado a su hijo o hija, mujeres que denuncian el robo de su bebé, supuestas “redes de tráfico de niños” que se desbaratan y que muestran la complicidad de médicos, enfermeras, abogados y jueces en adopciones irregulares, etc.

Esta situación se agrava y se confunde muchas veces con las denuncias de “tráfico de niños” para el trabajo servil, la prostitución y la adopción transnacional, no permitida en Argentina.

En un mundo globalizado, no sólo las fronteras nacionales se modifican en sus dimensiones témporo-espaciales. Pareciera ser que en lo que a la adopción transnacional se refiere, se transita por caminos similares. No hay señales claras que nos guíen como investigadoras en la complejidad de la escena. Los cuerpos se desplazan de manera confusa en la mayoría de las veces y nuestra reflexión acompaña a esa falta de certeza. En nuestro trabajo de campo, sobre las adopciones en la provincia de Misiones, somos continuamente advertidas de que los extranjeros se llevan niños, que cruzar la frontera (sobre todo a Paraguay) es muy fácil, que los anotan como propios, que los roban para el tráfico órganos, en lo que tal vez sea lo que Scheper-Hughes (1996) describió como rumores que expresan condiciones sociales de extrema pobreza y una subjetividad de las clases subalternas donde los cuerpos maltratados, enfermos, accidentados, están en continua crisis de presencia.

Cómo medir la magnitud de un fenómeno que es ilegal en Argentina?

En efecto, nuestro país, tuvo su primera ley de Adopción en el año 1948, la número 13.252, derogada por la 19.134 del 29 de julio de 1971, que la reemplazó.

En 1997, se promulga la ley N° 24779 que regula la adopción incorporando los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN), adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 20 de enero de 1989, a su vez, incorporada con la reforma del año 1994 a la Constitución Nacional de Argentina. Pero, si bien se otorga jerarquía constitucional a los tratados internacionales, el estado hace reserva de los artículos que facilitan la adopción internacional de niños y niñas, exigiendo que los adoptantes tengan residencia permanente en el país por un período no menor de cinco años anteriores al pedido de guarda, debiendo esta circunstancia ser acreditada en forma fehaciente e indubitable. Esta cláusula en la práctica, impide la adopción internacional en la Argentina.

En diciembre de 2003, el Congreso de la Nación sancionó la ley 25.854 que crea el *Registro Único de Aspirantes con fines Adoptivos*, que había sido previsto en la ley de adopción mencionada anteriormente. El propósito explícito de este registro es evitar que las personas que quieren adoptar se inscriban en varios registros para acceder a la adopción de un menor y brindar a los jueces y organismos oficiales a cargo de estas tareas un listado centralizado y seguro de aspirantes. Así, una sola inscripción vale para todo el país y se estimula a que todas las provincias se sumen al Registro. Adhesión que sólo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha realizado hasta ahora.

Dentro de lo que es una tendencia general en la región, Brasil en 1990 promulga el Estatuto da Criança e do Adolescente que regula las adopciones y pone límite a la adopción internacional considerándola una medida excepcional.

En el caso de Paraguay, en palabras de Rosa María Ortiz, de la organización Global Infancia: “La experiencia que tuvo el país en relación al horroroso tráfico de bebés vía adopciones internacionales, que nos tocó vivir en la década del 90, fue a la vez una experiencia exitosa de lucha y la liberación de dicho flagelo. En ese tráfico de niños y niñas que existía en nuestro país más o menos entre el año 90 y 95 según los datos que hemos podido registrar, se puede hablar de entre 4 y 5 mil niños que en 5 años hemos exportados al exterior, el 98% de los cuales fueron a EE.UU., y el 2% a otros países sobre todo de Europa e Israel”.(Paraguay, 2004)

Es por eso que la Ley 1136 prioriza en Paraguay, las adopciones nacionales, en tanto que las internacionales pasaron a ser una posible solución sólo cuando los niños y niñas no pueden ser adoptados en el país. Se estableció además, que, de realizarse deberán hacerse a través de acuerdos con otros países que han ratificado el Convenio de la Haya² estableciéndose mecanismos de seguimiento de los niños paraguayos.

Tanto en el “lado” paraguayo como en el argentino, las personas entrevistadas sonríen piadosamente cuando se les comenta las legislaciones respectivas. Aparecen entonces las sospechas hacia el Poder Judicial, hacia los controles fronterizos, hacia los médicos y abogados que intermedian, incluso hacia los organismos oficiales que se ocupan del bienestar de los niños.

Un abogado por su parte, afirmaba preocupado que el Poder Judicial paraguayo penaliza la pobreza y quita muy fácilmente la Patria Potestad a las mujeres pobres, en especial las que viven solas con su hijo o hija y me mostraba un expediente judicial para probarlo.

El mismo informante me facilitó el ejemplar del diario de Asunción *Ultima Hora*, donde un artículo con el título “Adopciones convoca a mamás que desean entregar a sus hijos”, era el motivo de indignación de mi entrevistado. En él se exhortaba desde el

² El *Convenio de La Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional*, tal su nombre completo, fue adoptado el 29 de mayo de 1993 y entró en vigor el 1 de mayo de 1995. En su redacción intervinieron más de 60 países y unas 10 ONG's internacionales. Los objetivos del Convenio son: establecer garantías para que las adopciones internacionales respeten los derechos humanos de los niños, reconocidos por el Derecho Internacional, instaurar un sistema de cooperación entre estados que prevenga contra actos delictivos contra los niños, como secuestros, venta o tráfico de niños y asegurar el reconocimiento en los Estados Contratantes de las adopciones realizadas de acuerdo al Convenio.

gubernamental Centro de Adopciones, dependiente de la Secretaría Nacional de la Niñez, a que se hagan las cosas de manera legal y que las madres que querían dar su hijo en adopción no lo entreguen directamente para que otra mujer lo anote como propio, sino que siga los pasos de la ley.

A nivel de las oficinas gubernamentales se reconoce que se ha avanzado mucho, “que la problemática del tráfico de personas está instalándose en la sociedad, hay que dar tiempo, son muchos conceptos nuevos”, me decía una alta funcionaria de la Cancillería paraguaya.

Tanto en Argentina como en Paraguay se confía en la *Iniciativa NIÑ@S SUR*, que coordina las actividades de organismos oficiales y de la sociedad civil de los países que integran el MERCOSUR, con el objetivo de promover la articulación de las actividades orientadas al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Rumores en la frontera

Y la frontera, siempre la frontera.....Ciudades de distintos países (Argentina, Brasil, Paraguay) unidas por puentes atravesados una y mil veces por personas y mercancías (legales y de las otras), dan el contexto ineludible para situar el fenómeno de la adopción de niñas y niños. Sea por la Triple Frontera, que comunica Puerto Iguazú, Foz de Iguacu y Ciudad del Este, o por el puente que une Posadas y Encarnación, no sólo “desaparecen” niños sino, como nos ocurrió en nuestro último trabajo de campo, mujeres jóvenes habían entrado a Posadas (Misiones, Argentina) desde Paraguay de manera ilegal, para parir en suelo argentino, donde se realizaría la entrega de sus hijos e hijas a adoptantes (no quedaba claro si argentinos o extranjeros). El asunto, que tuvo amplia cobertura en los medios de comunicación locales, fue descubierto por la delación de la hija de la mujer que hospedaba a las embarazadas.

Tuvimos acceso a la causa judicial y nos entrevistamos con funcionarios, jueces, y varias personas comprometidas en el único acto punible: la falsificación de documentos, ya que las muchachas paraguayas tenían documentos de identidad argentinos.

En este caso, la espectacularidad de las noticias contrastaba notablemente con la pobreza de las personas implicadas cuyo nombre fue “manchado por el periodismo”, según la mujer que “hospedaba” a quienes darían sus hijos en adopción. Ni ella ni los abogados que hacen los trámites son culpables de delito alguno, pero la sanción social cayó sobre la primera, que es vista como una “busca panzas”, que convence a las embarazadas de dar su bebé, (o de venderlo, lo que es peor).

Cuando la entrevistamos, en la humilde casa en la que vive, en una de cuyas habitaciones albergaba a las futuras madres no podíamos dejar de contrastar esa pobreza con los relatos de ganancias fabulosas que trae la venta de niños. Indudablemente ella no es la parte de la cadena de la adopción que se hace rica....Ni tampoco la madre que “vende” a su bebé, por supuesto.

Cíclicamente, como decíamos, se producen hechos de impacto periodístico, pero es muy raro que alguien vaya preso y los estudios de los abogados que tramitan las adopciones siguen trabajando mas allá de los escándalos.

Lo local y lo transnacional

Cuando hablamos de la perplejidad que sentíamos como investigadoras en este tema, hacíamos referencia a que en la zona que estudiamos, los cuerpos se desplazan de manera confusa y que este movimiento es característico de la época globalizada que nos toca vivir y de las condiciones especiales de la vida en la frontera. Frontera que en el caso de Misiones pareciera ser sinónimo de tráfico ilegal: de personas, de ideas y de mercancías, potenciados por la globalización, que nos obliga a salir de los estrechos límites del estado-nación y pensar los problemas contemporáneos como problemas globales.

Ahora bien ¿cómo situamos la adopción transnacional dentro de “los procesos complejos y multifacéticos de expansión e integración económica, social, cultural y política que están posibilitando el flujo transnacional de capitales, producción, finanzas, ideas, imágenes, personas y organizaciones, atravesando regiones, estados-nación y culturas”? (Chow, 2003, 444).

Por otro lado, como feministas debemos demostrar una vez mas que la globalización es un fenómeno atravesado por las determinaciones de género. (Sassen, 2003) y si bien las prácticas transnacionales conectan a conjuntos de personas de mas un territorio nacional, esas prácticas son ejecutadas por personas concretas, inmersas en condiciones sociales específicas. El desafío es integrar las determinaciones macro y micro en el análisis y desarrollar una estrategia de investigación apropiada capaz de capturar la complejidad del proceso transnacional. (Guarnizo-Smith, 1998, 24)

El caso de la adopción que preferimos llamar **transnacional** mas que internacional, nos enfrenta al desafío de vincular los estudios del parentesco con un mundo globalizado. La adopción transnacional se ha visto enormemente facilitada por la utilización de la comunicación por Internet, (UNICEF, 1999, 3) que también ha complejizado el

fenómeno hasta hacer imprecisos los límites entre lo legal e ilegal, lo legítimo e ilegítimo promoviendo los intercambios entre particulares a la manera de cualquier transacción comercial. En algunos casos, aunque la finalidad detente un objetivo altruista o solidario, estas acciones asemejan a los niños/as con los objetos, en tanto sus humanidades -en virtud de las condiciones actuales- pueden ser tratadas como meras mercancías a las que se puede someter a las fluctuaciones del mercado.

El crecimiento desmesurado del número de adopciones de niños del mundo pobre hacia los países centrales ha despertado una lógica preocupación pero también un discurso hipócrita. Temores y dudas que van desde el planteamiento ético respecto de la conveniencia de sacar un niño de su país en lugar de proporcionarle asistencia y protección en su lugar de origen, hasta los rumores más tremendos sobre venta de niños para extraer sus órganos, pasando por diferentes grados de nacionalismo y reivindicación de diferencias culturales irreductibles.

La adopción transnacional es un tema complejo que coloca en el centro de la escena la situación de extrema vulnerabilidad de los niños y las niñas de los países más pobres del mundo.

Pero en vez de discutir y superar esa situación extrema, se explican los problemas sociales y económicos apelando a un descontrol de las fronteras que permite que los extranjeros se lleven los niños, en un contexto que, como explicamos antes, se colocan en la agenda de los gobiernos de la región, temas y “peligros” creados en los países centrales y cuyas medidas represivas, están lejos de proteger a las víctimas.³

BIBLIOGRAFÍA CITADA

BBC. (2005) Radiografía de la Triple Frontera. Disponible en http://news.bbc.co.uk/go/pr/fr/-hhi/spanish/specials/newsid_4286000/4286701.stm.

Chow, Esther Ngan-ling. (2003) “Gender Matters. Studying Globalization and Social Change in the 21st Century” En *International Sociology*. Vol.18 (3), pp.443-460.

Guarnizo, Luis y Michael Smith. (1998) Theorizing Transnacionalism. En *Comparative Urban and Community Research*. Vol. 6, pp. 3-35.

Hannerz, Ulf. 1998. Transnational Research. En *Handbook of Methods in Cultural Anthropology*. En H. Russell Bernard (ed). Londres-Nueva Delhi, Altamira Press.

³ Al respecto véase Tarducci (2006)

Iuale, Corina. (2003) “La actuación de las agencias en la adopción internacional” En *AR:Revista de Derecho Informático*, N° 62.

Montenegro, Silvia y Verónica Jiménez Béliveau (2006) *La Triple Frontera. Globalización y construcción del espacio*. Buenos Aires, Miño y Dávila.

Paraguay. Ministerio de Relaciones Exteriores (2004) *Seminario Trafico de Personas con fines de Explotación Sexual*. Organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Bilateral, Mesa para Asuntos Especiales y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Asunción, 4 y 5 de marzo de 2004

Sassen, Saskia. *Contrageografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos tras-fronterizos*. Madrid, Traficantes de Sueños, 2003.

Scheper-Hughes, Nancy. (1996) “Organ Stealing: Facts, Fantasy, Conspiracy, or Urban Legend?”. En *Anthropology Today* 12 (3), pp. 3-11.

Tarducci, Mónica. (2006) “Tráficos fronterizos. Introducción a la problemática de la adopción de niños en Misiones, Argentina”. En *Cadernos Pagu*, 26, pp 45-57.

UNICEF. (2005) *Situación de la infancia y adolescencia en la Triple Frontera*. Resumen Ejecutivo.

Ultima Hora. Lunes 12 de noviembre de 2007